



Superintendencia de Policía de Seguridad  
Ministerio de Seguridad  
Jefatura de Policía  
Piedra Buena N° 64 Río Gallegos- C.P 9400  
Teléfono 02966-422222/420692/420726



**SUPERINTENDENCIA POLICIA DE SEGURIDAD;** Junio 04 de 2026.

A LOS SEÑORES DIRECTORES-JEFES  
DIRECCIÓN GRAL. REGIONAL SUR  
DIRECCIÓN GRAL. REGIONAL SUDOESTE  
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL CENTRO  
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL NORTE  
DIRECCIÓN GENERAL OPERACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA CAMINERA  
DPTO. DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO  
DPTO. DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD  
DIVISIÓN CUSTODIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS  
DIVISIÓN CUSTODIA GUBERNAMENTAL  
DIVISIÓN SERVICIO POLICÍA ADICIONAL  
SU / DESPACHO  
Nota N° 040-MULTIPLE-SPS/2026.

**Ref.:** Solicitar.

Tengo el agrado en dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitar, requiera a la totalidad de sus dependientes, que se le informe mediante Nota de estilo y a la brevedad, si en las Unidades Policiales a su cargo, se encuentra personal policial adherido a medida de fuerza laboral denominada "quite de colaboración, auto-convocatoria, acuartelamiento" o cualquier otra denominación que expresen al respecto.

En dicho caso, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre, apellido, jerarquía y función del personal adherido a la medida;
- b) En qué consisten precisamente las medidas de fuerzas llevadas adelante y que implicancias tienen sobre las funciones de cada Unidad;
- c) De qué manera se está garantizando la seguridad y el debido cumplimiento de las funciones que poseen las dependencias a su cargo (patrullajes, recorridos, consignas, asistencia a requerimientos, toma de denuncias, exposiciones) y toda otra, que por la naturaleza de la función de la Unidad, le sea inherente;



**Superintendencia de Policía de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Jefatura de Policía**  
Piedra Buena N° 64 Río Gallegos- C.P 9400  
Teléfono 02966-422222/420692/420726



- d) Dependencias con personas privadas de la libertad, además deberán indicar, cómo garantizan la seguridad carcelaria, atención, racionamiento, traslado de detenidos y cualquier otra diligencia que de dicha función se desprenda;
- e) Si quien se encuentra adherido a la medida de fuerza laboral, concurre a su servicio correctamente uniformado;
- f) Toda otra información que considere relevante para la presente.

Se les recuerda que todo accionar debe encontrarse enmarcado en la normativa que rige los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

Cada Dirección, deberá **requerir, reunir y elevar** toda la información solicitada a esta superintendencia al correo electrónico oficial [superintendenciaps@policia-desantacruz.gob.ar](mailto:superintendenciaps@policia-desantacruz.gob.ar) en carácter de **"Preferente Despacho"**, la cual constará de la Nota Informativa realizada por cada titular y un listado general por Dirección del personal adherido a la medida. Debiendo **periódicamente** actualizar el estado de la información en caso de modificaciones.

atentamente,

Sin otro particular, saludo a Ud.,

**Fernando Gabriel GUTIERREZ**  
Comisario General